

ACUERDO NÚMERO 004
(5 de mayo de 2020)

POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL MENTAL UNIVERSITARIO DE RISARALDA PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020

LA JUNTA DIRECTIVA DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL MENTAL UNIVERSITARIO DE RISARALDA, en uso de sus atribuciones legales, establecidos en el literal C del artículo 90 de la Ley 489 de diciembre de 1998 y,

CONSIDERANDO

1. Que mediante Acuerdo de Junta Directiva número 008 del 18 de diciembre de 2019, fue aprobado el presupuesto de Ingresos y Gastos de la Empresa Social del Estado Hospital Mental Universitario de Risaralda para la vigencia fiscal comprendida entre el 1° de enero al 31 de diciembre de 2020.
2. Que el Consejo Departamental de Política Fiscal CODFIS, expidió la Resolución número 040 del 26 de diciembre de 2019, por medio de la cual se aprueba el presupuesto de Ingresos y Gastos de la Empresa Social del Estado Hospital Mental Universitario de Risaralda, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2020, en la suma de **Catorce Mil Setecientos Ochenta y Un Millones Quinientos Ochenta y Nueve Mil Trescientos Treinta y Cinco Pesos Moneda Corriente (\$14.781.589.335)**.
3. Que mediante Acuerdo No. 001 del 25 de febrero de 2020 aprobado por la Junta Directiva y Resolución CODFIS 002 del 03 de marzo de 2020, se modificó el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Empresa Social del Estado Hospital Mental Universitario de Risaralda para la vigencia fiscal comprendida entre el 1° de enero al 31 de diciembre de 2020, quedando un valor definitivo de **Catorce Mil Setecientos Setenta y Seis Millones Doscientos Cuarenta y Cuatro Mil Doscientos Treinta y Un Pesos Mcte (\$14.776.244.231)**.
4. Que la Empresa Social del Estado Hospital Mental Universitario de Risaralda suscribió el Contrato 0457 del 03 de marzo de 2020 con el Departamento de Risaralda, cuyo objeto es "Prestación de Servicios Integrales de Salud Mental de Mediana Complejidad que la ESE Hospital tenga habilitados, incluyen actividades, intervenciones y procedimientos de Promoción, Prevención, Diagnostico, Tratamiento, Rehabilitación y Paliación a la Población Pobre No Asegurada, Víctimas y Poblaciones Especiales del Departamento de Risaralda", por valor de **Doscientos Setenta Millones Seiscientos Cincuenta y Ocho Mil Doscientos Sesenta y Un pesos Mcte (\$270.658.261)**



5. Que la Empresa Social del Estado Hospital Mental Universitario de Risaralda en la estructura del Presupuesto de Ingresos inicialmente aprobada cuenta con el renglón rentístico 1101313 SGP-Diferente al nivel 1 con una apropiación de Veinte Millones de Pesos Mcte (\$20.000.000), renglón que debe ser objeto de modificación en su denominación y ajustado su valor, para dar cumplimiento con lo dispuesto en el contrato 0457 del 3 de marzo de 2020.

De acuerdo con lo anterior, el renglón rentístico 1101313 SGP-Diferente al nivel 1 cambia su denominación así: 1101313 Otras Rentas Departamentales y se debe ajustar el valor en **Doscientos Cincuenta Millones Seiscientos Cincuenta y Ocho Mil Doscientos Sesenta y Un Pesos Mcte (\$250.658.261).**

1101313 OTRAS RENTAS DEPARTAMENTALES: Venta de servicios que realiza la ESE Hospital Mental Universitario de Risaralda por la atención en salud a la población pobre no afiliada a ninguno de los regímenes subsidiados.

6. Que, dentro del presupuesto de Gastos de la ESE Hospital Mental Universitario de Risaralda, hay algunos rubros que se encuentran deficitarios y requieren ser apalancados para garantizar la adecuada prestación del servicio y cumplir con obligaciones de carácter legal y contractual, que si bien se ha propendido por ser austeros en el gasto no se puede desconocer el incremento que se ha dado en algunas actividades realizadas para mitigar el contagio de la pandemia COVID-19, en consecuencia, se requiere fortalecer adicionando recursos en algunos rubros que por su dinámica son indispensables para la adecuada prestación del servicio y mitigación de la pandemia, como son:

En el componente de Adquisición Servicios:

En el rubro en el A22007 Seguros, se requiere adicionar la suma de **Tres Millones de Pesos Mcte (\$3.000.000)**, debido al incremento de las pólizas contratadas para la vigencia 2020, ya que con la adquisición de nuevos equipos médicos como la TECAR y la nueva obra de infraestructura de la institución el valor de las pólizas se incrementó, quedando pendiente por cubrir la compra de los SOATs para los vehículos de la institución. Además, la ESE cuando suscribe contratos con diferentes EPS se deben adquirir pólizas de calidad y cumplimiento.

El área administrativa en la actualidad se encuentra en una sede alterna, por la obra de infraestructura que se está realizando en la institución, dicha obra estaba proyectada para ser entregada en el mes de mayo de 2020, debido a la declaratoria de la emergencia sanitaria en el país, la obra tuvo que ser suspendida de acuerdo con la normatividad expedida por el Gobierno Nacional, por lo anterior se requiere adicionar el contrato de arrendamiento para la sede administrativa hasta el mes de diciembre de 2020. Por lo anterior el Rubro A22003 Arrendamientos debe ser adicionado por la suma de **Treinta y Cinco Millones de Pesos Mcte (\$35.000.000)**



La E.S.E Hospital Mental Universitario de Risaralda, requiere personal adicional para ejecutar el Contrato 0457 del 03 de marzo de 2020 con el Departamento de Risaralda, además con el plan de contingencia Covid-19 implementado en la ESE, se requirió de más Auxiliares de enfermería y médicos. Por lo anterior se debe adicionar el rubro de A120020101 Remuneración Servicios Técnicos (Recursos Propios), en la suma de **Cien Millones Ciento Veinticinco Mil Trescientos Cuarenta y Ocho Pesos Mcte (\$100.125.348)**, para garantizar la prestación del servicio a la comunidad.

Debido a la adquisición de más elementos de limpieza, desinfección y de protección para dar cumplimiento al plan de contingencia Covid-19. Se requiere adicionar el rubro de A21002 "Materiales y Suministros" en la suma de **Sesenta Millones de Pesos Mcte (\$60.000.000)**.

En el componente de Gastos de Comercialización:

Se requiere adicionar la suma de **Diez Millones de Pesos Mcte (\$10.000.000)**, en el Rubro B41001 "Medicamentos", para dar cumplimiento a la ejecución del contrato 0457 del 03 de marzo de 2020 con el Departamento de Risaralda, además debido a declaratoria de emergencia sanitaria en el país, se requieren nuevos medicamentos para dar cumplimiento al plan de contingencia implementado en Homeris.

El rubro B41004 "Material Médico Quirúrgico", requiere una adición de **Treinta Millones de Pesos Mcte (\$30.000.000)**, debido a que se encuentra deficitario, ya que la ESE suscribió un contrato para el suministro de material médico quirúrgico con el proveedor "Coodesuris" para toda la vigencia 2020, pero debido a la emergencia sanitaria Covid-19, se ha presentado un desabastecimiento de algunos insumos por parte del proveedor, por lo cual la ESE los debe adquirir con otros proveedores, para garantizar la prestación del servicio de salud.

7. Que en la planta de empleos de carácter temporal de la E.S.E Hospital Mental Universitario de Risaralda al 31 de marzo de 2020, existen 6 vacantes correspondiente a: 3 Psicólogos, 2 Auxiliares del Área de Salud y 1 Psiquiatra, las cuales no fueron cubiertas a la fecha, cuyo costo aproximado es de **Cincuenta y Seis Millones Quinientos Cuarenta y Dos Mil Ciento Sesenta Pesos Mcte (\$56.542.160)** de los cuales pueden se requiere trasladar la suma de Diez Millones de Pesos Mcte (\$10.000.000) al rubro de Indemnización de Vacaciones, el cual se encuentra deficitario debido al retiro de varios funcionarios de la planta fija de la institución, se anexa la certificación por parte del área de recursos humanos y de la subdirección administrativa y financiera la cual hace parte integral del presente acuerdo.

Los compromisos antes descritos se registran así:

CONTRACRETIDAR			ACREDITAR		
CÓDIGO	DENOMINACIÓN	VALOR	CÓDIGO	DENOMINACIÓN	VALOR
A	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	\$ 10,000,000	A	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	\$ 10,000,000
A1	GASTOS DE PERSONAL	\$ 10,000,000	A1	GASTOS DE PERSONAL	\$ 10,000,000
A11	SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NOMINA	\$ 10,000,000	A11	SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NOMINA	\$ 10,000,000
A11001	SUELDO PERSONAL DE LA NOMINA	\$ 10,000,000	A11010	INDEMNIZACIÓN DE VACACIONES	\$ 10,000,000

8. Que en cumplimiento del Artículo 2.8.3.2.5 Requisitos para adiciones, traslados o reducciones y cruce de cuentas, se adjunta certificación de la Subdirectora Administrativa y Financiera por la cual garantiza la viabilidad de los movimientos presupuestales solicitados en el proyecto de Acuerdo que se presenta.
9. Que en cumplimiento del Artículo 189 de la Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios, se adiciona el Rubro de Mantenimiento la suma **Doce Millones Quinientos Treinta y Dos Mil Novecientos Trece Pesos M/Cte (12.532.913)**, de acuerdo con lo dispuesto en el considerando 5.

En mérito de lo expuesto,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Cambiar la denominación del Renglón Rentístico 1101313 "SGP-Diferente a Nivel 1" por 1101313 Otras Rentas Departamentales y definirlo así:

1101313 OTRAS RENTAS DEPARTAMENTALES: Venta de servicios que realiza la ESE Hospital Mental Universitario de Risaralda por la atención en salud a la población pobre no afiliada a ninguno de los regímenes subsidiados.

ARTÍCULO SEGUNDO: Adicionar el presupuesto de Ingresos de la Empresa Social del Estado Hospital Mental Universitario de Risaralda, para la vigencia fiscal del 2020, en la suma de **DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y UN PESOS M/CTE. (\$250.658.261)** en los siguientes rubros.

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	VALOR
1	INGRESOS CORRIENTES	\$ 250,658,261
11	INGRESOS DE EXPLOTACIÓN	\$ 250,658,261
1101	VENTA DE SERVICIOS A USUARIO FINAL	\$ 250,658,261
11013	ATENCIÓN A LA POBLACIÓN POBRE EN LO NO CUBIERTO CON SUBSIDIO A LA DEMANDA	\$ 250,658,261
1101313	OTRAS RENTAS DEPARTAMENTALES	\$ 250,658,261



ARTICULO TERCERO: Adicionar el presupuesto de Gastos de la ESE Hospital Mental Universitario de Risaralda para la vigencia fiscal 2020, en la suma de **DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y UN PESOS M/CTE. (\$250.658.261)**, según la siguiente distribución:

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	VALOR
A	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	\$ 250,658,261
A1	GASTOS DE PERSONAL	\$ 100,125,348
A12	SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS	\$ 100,125,348
A12002	RENUMERACIÓN SERVICIOS TECNICOS	\$ 100,125,348
A12002001	RENUMERACIÓN SERVICIOS TECNICOS (RECURSOS PROPIOS)	\$ 100,125,348
A2	GASTOS GENERALES	\$ 110,532,913
A21	ADQUISICIÓN DE BIENES	\$ 60,000,000
A21002	MATERIALES Y SUMINISTRO	\$ 60,000,000
A22	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	\$ 50,532,913
A22001	MANTENIMIENTO	\$ 12,532,913
A22003	ARRENDAMIENTO	\$ 35,000,000
A22007	SEGUROS	\$ 3,000,000
B	GASTOS DE OPERACIÓN COMERCIAL Y SERVICIOS	\$ 40,000,000
B4	GASTOS DE COMERCIALIZACIÓN	\$ 40,000,000
B41	COMPRA DE BIENES PARA LA VENTA	\$ 40,000,000
B41001	MEDICAMENTOS	\$ 10,000,000
B41004	MATERIAL MEDICO QUIRURGICO	\$ 30,000,000

ARTÍCULO CUARTO: Trasladar en el presupuesto de Gastos de la Empresa Social del Estado Hospital Mental Universitario de Risaralda para la vigencia fiscal 2020, la suma de **Diez Millones de Pesos (\$10.000.000.00)**, según la siguiente distribución:



CONTRACREDITAR			ACREDITAR		
CÓDIGO	DENOMINACIÓN	VALOR	CÓDIGO	DENOMINACIÓN	VALOR
A	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	\$ 10,000,000	A	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	\$ 10,000,000
A1	GASTOS DE PERSONAL	\$ 10,000,000	A1	GASTOS DE PERSONAL	\$ 10,000,000
A11	SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NOMINA	\$ 10,000,000	A11	SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NOMINA	\$ 10,000,000
A11001	SUELDO PERSONAL DE LA NOMINA	\$ 10,000,000	A11010	INDEMNIZACIÓN DE VACACIONES	\$ 10,000,000

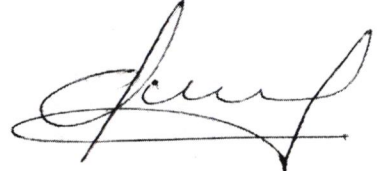
ARTÍCULO QUINTO: El presente acuerdo rige y surte efectos fiscales a partir de la fecha de aprobación por parte del Consejo Departamental de Política Fiscal CODFIS

PÚBLIQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Pereira a los 5 días del mes de mayo de 2020



VICTOR MANUEL TAMAYO
Presidente Junta Directiva



LUZ MARINA OSSA MONCADA
Gerente (e)
Secretario Junta Directiva

Elaboró y Proyectó: Paula Andrea Vélez Cardona - Subdirectora Administrativa